



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 12 de junio de 2018

EJECUTADO : SEBASTIAN CARDONA
CONCEPTO: MULTA DE TRANSITO
NÚMERO EXPEDIENTE: 0705201600000000446971

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO
No. 00000004625312

La Secretaría de Movilidad de Medellín, Inspección de contravenciones, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, expidió la(s) resolución(es):

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	INFRINGIR ARTÍCULO	PLACA	VALOR COMPARENDO
000015573418800	16/12/2015	05001000000010813125	29/10/2015	Artículo 131, Literal C Numeral 38; concordado con el Artículo 61	SXY354	\$ 322.170

Mediante auto del 24 de Agosto del 2017 se aclara la resolución sancionatoria No. 000015573418800 con fecha 16 de diciembre de 2015.

Por medio de la(s) cual(es) se sanciona al señor(a) **SEBASTIAN CARDONA**, con multa total de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$ 322.170)**.

Encontrándose la anterior providencia debidamente ejecutoriada, de ella se desprende una obligación expresa, clara y exigible de pagar en favor del Municipio de Medellín, una suma líquida de dinero, constituyéndose en título que de conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 98, 99 y 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario**, presta mérito para iniciar proceso para el cobro administrativo coactivo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario**.

Por lo expuesto, EL SUBSECRETARIO LEGAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, IDENTIFICADA CON NIT. 890905211 y de conformidad con el Decreto 1418 del 22 de Septiembre de 2009 y Decreto 2268 de diciembre 30 de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor(a) **SEBASTIAN CARDONA**, con Pasaporte No. GK477038 para que pague al Municipio de Medellín la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$ 322.170)** por concepto de la(s) multa(s) impuesta(s) según la(s) **resolución(es) No. 000015573418800 del 16 de diciembre de 2015 con auto aclaratorio del 24 de Agosto del 2017** de la Secretaría de Movilidad, por infringir el(los) **Artículo 131, Literal C Numeral 38; concordado con el Artículo 61** del Código Nacional de Tránsito, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso que se llegaren a causar.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este Mandamiento de Pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. En caso contrario se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 de 2012.



Secretaría de Movilidad
Carrera 64C No. 72-58, Barrio Caribe
Medellín-Antioquia
Línea de Atención: 4457777- 4457700



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TERCERO: ADVERTIR AL DEUDOR que dispone de quince (15) días hábiles, después de notificada esa providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PATRICIA ZUÑIGA CAMPO
Subsecretario(a) Legal
Secretaría de Movilidad

Elaboró: CAROLINA MARIA SERNA MEDINA

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



Secretaría de Movilidad
Carrera 64C No. 72-58, Barrio Caribe
Medellín-Antioquia
Línea de Atención: 4457777- 4457700



www.medellin.gov.co